



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

«**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SDROT-001-2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROCERÍA (DESMONTE EN ZONA NO BOSCOsa Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS) EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**».

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, determinó la necesidad de contratar la «**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROCERÍA (DESMONTE EN ZONA NO BOSCOsa Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS) EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**».

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDROT-001-2021**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS(\$ 187.963.509,00) M/CTE.**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 244 de 16 de marzo de 2021.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Concurso de Méritos Abierto, atendiendo la naturaleza de los servicios, que son los propios de una interventoría.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron las siguientes observaciones:

| ORDEN | OBSERVANTE |
|-------|----------------------|
| 1. | CORPORACIÓN MONTAÑAS |

Que mediante Resolución No. 560 de 18 de agosto de 2021, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDROT-001-2021** cuyo objeto es: «**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROCERÍA (DESMONTE EN ZONA NO BOSCOsa Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS) EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**».

Que la Entidad no recibió observaciones al pliego de condiciones definitivos.



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SDROT-001-2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROCERÍA (DESMONTE EN ZONA NO BOSCOsa Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS) EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

Que al cierre del Concurso de Méritos Abierto, tuvo lugar el día veinticuatro (24) de agosto de 2021, a las 8:00 a.m., presentándose las siguientes propuestas:

| PROPONENTE # 1: | CONSORCIO ROCERÍA BOLÍVAR 2021 |
|--|---|
| No. de identificación: | NA |
| Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal): | COVILCO LTDA. NIT. 830.081.078-1 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50% CRISTIAN JOSÉ CHALJUB MORELO C.C. 10944368 PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN: 50% |
| Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta: | LUIS GABRIEL VILLANUEVA DIAGO CC. 1.051.359.164 |
| No. de tomos: | 1 TOMO |
| Asegurador - Sociedad Fiduciaria - Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera: | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta: | 75-44-101114997 |
| Valor asegurado: | \$ 18.796.350,90 |
| Vigencia: | DESDE EL 24 DE AGOSTO DEL 2021 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 |
| Numero de Folios Original: | 461 FOLIOS SIN VERIFICAR |
| Numero de Folios Copia: | NA |
| Folio de la oferta económica: | DEL 336 AL 340 |
| Fecha y hora de entrega: | 24/08/2021 A LAS 7:40 |
| Observaciones: | N/A |

| PROPONENTE # 2: | CONSORCIO MANTENIMIENTO VÍAS BOL 2021 |
|--|---|
| No. de identificación: | NA |
| Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal): | CÉSAR VALENTÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C. 78.745.415 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50 % CÉSAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL C.C. 77.026.480 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50 % |
| Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta: | CÉSAR VALENTÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C. 78.745.415 |
| No. de tomos: | 1 TOMO |
| Asegurador - Sociedad Fiduciaria - Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera: | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |
| No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta: | 01-32-101113597 |
| Valor asegurado: | \$ 18.796.350,90 |
| Vigencia: | DESDE EL 24 DE AGOSTO DEL 2021 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 |
| Numero de Folios Original: | 175 FOLIOS SIN VERIFICAR |
| Numero de Folios Copia: | N/A |
| Folio de la oferta económica: | DEL 180 AL 181 |
| Fecha y hora de entrega: | 24/08/2021 A LAS 7:55 a.m. |
| Observaciones: | N/A |

Que el día 30 de agosto de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

| NÚMERO | PROponentes | JURÍDICA | TÉCNICA | FINANCIERA |
|--------|---|------------------|------------------|---------------|
| 1. | CONSORCIO ROCERÍA BOLÍVAR 2021 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 2. | CONSORCIO MANTENIMIENTOS VÍAS BOL 2021 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |

FACTORES DE PONDERACIÓN

| PROPONENTE | NOMBRE | | | | PUNTAJE |
|------------|--------|--|--|--|---------|
| | | | | | |



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SDROT-001-2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROCERÍA (DESMONTE EN ZONA NO BOSCOsa Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS) EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

| | | | | | | | | | |
|--------------|--|--------|-----------|----|---|---|---|----|-----------|
| PROPONENTE 1 | CONSORCIO ROCERÍA BOLÍVAR 2021 | CUMPLE | 40,000000 | 20 | 0 | 6 | 1 | 10 | 77,000000 |
| PROPONENTE 2 | CONSORCIO MANTENIMIENTOS VÍAS BOL 2021 | CUMPLE | 0,000000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,000000 |

Conforme a las evaluaciones finales publicadas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROponentES | PUNTAJE |
|-----------------------|--|---------|
| 1. | CONSORCIO ROCERÍA BOLÍVAR 2021 | 77 |
| 2. | CONSORCIO MANTENIMIENTOS VÍAS BOL 2021 | 0 |

Que, por lo anterior, el **CONSORCIO ROCERÍA BOLÍVAR 2021** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a un 77/100 puntos posibles, resultando el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$ 187.963.509,00)**, suma que resulta estar acorde al presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección.

Que una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-001-2021**, cuyo objeto es: «**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROCERÍA (DESMONTE EN ZONA NO BOSCOsa Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS) EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**», al proponente **CONSORCIO ROCERÍA BOLÍVAR 2021**, representado legalmente por **LUIS GABRIEL VILLANUEVA DIAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.359.164 de Calamar – Bolívar, integrado por **COVILCO LTDA.**, identificada con el NIT. 830.081.078-1, representada legalmente por **VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.195 de 31 Cartagena – Bolívar, con un porcentaje de participación del 50 % y, **CRISTIAN JOSÉ CHALJUB MORELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.944.368 de San Bernardo del Viento – Córdoba, con un porcentaje de participación del 50 %, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$ 187.963.509,00) M/CTE.**

Que el **SECRETARIO JURÍDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDROT-001-2021**, cuyo objeto es la «**INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROCERÍA (DESMONTE EN ZONA NO BOSCOsa Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS) EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**», al proponente **CONSORCIO ROCERÍA BOLÍVAR 2021**, representado legalmente por **LUIS GABRIEL VILLANUEVA DIAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.359.164 de Calamar – Bolívar, integrado por **COVILCO LTDA.**, identificada con el NIT. 830.081.078-1, representada legalmente por **VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ GALVÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.195 de 31 Cartagena – Bolívar, con un porcentaje de participación del 50 % y, **CRISTIAN JOSÉ CHALJUB MORELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.944.368 de San Bernardo del Viento – Córdoba, con un porcentaje de participación del 50 %, por un valor de **CIENTO**



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SDROT-001-2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ROCERÍA (DESMONTE EN ZONA NO BOSCOsa Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS) EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"».

OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$ 187.963.509,00) M/CTE.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

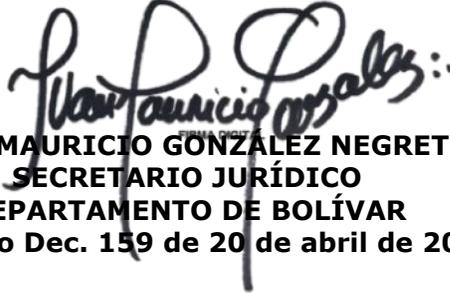
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1.º del artículo 77 de la Ley 80 de

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

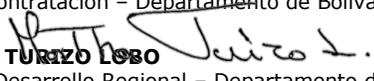
Dado a los tres (3) días del mes de septiembre de 2021



JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Delegado Dec. 159 de 20 de abril de 2021



ALBA MARGARITA ELLES ARNEADO
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar



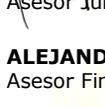
MARTHA LUZ TURISO LOBO
Secretaria de Desarrollo Regional - Departamento de Bolívar



CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar



LAURA VANESSA VEGA BARRIOS
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar



ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo - Departamento de Bolívar



UDAY GARI PEROZA
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar



JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar